ADENDA No. 001
(25 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. VC-LP-004 DE 2026"

El Alcalde del Municipio de Villanueva Casanare, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentarios,

ESTABLECE:

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **LICITACION PUBLICA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019 y demás normas.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría General de la Alcaldía de Villanueva Casanare, a través de ING. LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN, Secretario de Despacho, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente técnico - económico, Dr. EDWARD IVAN LOZADA RIOS, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente jurídico, Dra. SONA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente financiero, donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

El valor estimado del contrato es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 1.157.023.234) MCTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000549	4/06/2026	$ 566.670.067	2.1.3.01.03.002.20 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION - RPLD-001
000551		$ 127244.845	2,3,1,41,04,001,12,13 SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION Y PROTECCION AL ADULTO MAYOR EN CENTRO DIA - RBSAN 70% - 0181
000553		$ 30.000.000	2,3,1,43,01,001,73,01 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO - RBTADE - 0181
000554		$ 38.350.971	2,3,1,43,01,001,73,02 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO - RPLD - 001
000555		$ 220.000.000	2,3,1,43,01,001,73,03 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO - TADE 80% - 0020
000552		$ 127.244.845	2.3.1.45.01.001.39.06 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA DE FAMILIA - RBEPJF - 0181
000550		$ 47.512.506	2,1,3,03,02,009 SEGURIDAD Y VIGILANCIA - RBDETRA - 0196

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el **4 de junio de 2026** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por lo articulo señalados del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 1.157.023.234) MCTE, el cual es superior al valor del Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y que corresponde a $ 511.708.497, por lo cual el presente proceso de selección no se dará aplicabilidad a la norma referida.

Que estando dentro de los términos se recibió observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron atendidas.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**"", expidiéndose la Resolución No. 425 del 3 de marzo de 2026.

Que el día 24 de junio de 2026 a las 10:00 a.m. conforme el cronograma del proceso se llevo a cabo la Audiencia de Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles y Aclaración de Pliegos Definitivos, sin recibir observaciones, quedando la matriz expedida por la entidad en firme.

Que en los términos del proceso se recibo tres (3) observaciones al contenido del Pliego de Condiciones Defintivos, las cuales deben ser atendidas por la entidad a través del componente Técnico.

Que teniendo en cuenta, lo anterior, se radico petición por parte del comité evaluador en su COMPOENNTE TECNICO – ECONOMICO, en la cual requieren *"(…) Ampliar el cronograma en un (1) día hábil más, contado a partir de la respuesta a las observaciones. (…)"*

"…Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2105 dispone: ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación…".

Que en virtud de lo señalado, el Alcalde del Municipio de Villanueva Casanare,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral **5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO** del **PROCESO No. VC-LP-002 DE 2026,** aperturado mediante la Resolución No. Resolución No. 274 de 5 de mayo de 2026, el cual quedará así:

"(…)

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones	El 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 horas del 3 de julio de 2026
Apertura de Ofertas	8:10 horas del 3 de julio de 2026
Evaluación de Ofertas	3 de julio de 2026
Publicación de informe de evaluación	3 de julio de 2026

Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	6 al 10 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas
Respuesta a las observaciones	14 de julio de 2026 a las 9:00 horas
Publicación informe definitivo.	
Audiencia de Adjudicación	14 de julio de 2026 Despacho del Alcalde Municipal 10:00 horas
Publicación de la Resolución de Adjudicación	14 de julio de 2026
Suscripción de contrato	14 de julio de 2026

(…)".

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes del proceso que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda continúan vigentes en su integridad.

Dado en Villanueva a los veinticinco (25) de junio de 2026.

Elaboro con base en solicitud:	**MARICELA F. APONTE MURGAS** **Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica**
Reviso:	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II